

DECRETO **Nº 162/19**
CRESPO (E.R.), 18 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.111/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Senger Daniel Alberto, DNI 27.198.915, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la luneta, del vehículo marca Ford F-100, dominio JFV - 993.

Que el día 23 de mayo de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle French, entre las calles San Martín y 9 de julio, cuando una piedra impacto en el vidrio de la luneta, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 1, obra agregada acta de constatación Nº 001330.

Que a fs. 3 y 4 acompañó fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 5 acompañó presupuesto confeccionado por Spreafico Equipamientos, por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta (\$ 3.630,00); y que a fs. 6 acompañó presupuesto confeccionado por Wendler, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$ 3.234,00).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 9- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que a fs. 10 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Senger no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 11 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 12 en fecha 5 de julio el reclamante acompañó Factura Nº 0007-00005302 de Wendler Aurelio y Otros S.H. por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 20/100 (\$ 2.616,20).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según Factura Nº 0007- 00005302 adjuntada, hacer lugar al pago del daño

producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 20/100 (\$ 2.616,20) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Senger Daniel Alberto, DNI 27.198.915, de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 20/100 (\$ 2.616,20), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.111/19, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Suministro y Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc